CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	1569	Fecha:	09 MAYO. 2023
Proceso No.	CD- 2023-CONV-1579		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	MUNICIPIO DE LERIDA		
Identificación:	NIT No. 890.702.034-2		
Representante Legal	MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA		
C.C. No.:	6.023.485 de Venadillo		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**, en calidad de Secretario de la **SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA** según lo acredita el Decreto No. 0001 del 1 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **MUNICIPIO DE LERIDA** identificado con NIT N° **890.702.034-2**, representado legalmente por **MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA**, quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL Y TRADICIONAL SAN JUAN Y SAN PEDRO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA – TOLIMA.
2) Plazo:	El Convenio Interadministrativo se realizará durante **SESENTA (60)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el Departamento del - Tolima.
4) Obligaciones:	**Actividades del cooperante:** 1. Cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con la propuesta técnico - económica presentada, y el cronograma de actividades. 2. Cumplir la ejecución de cada una de las siguientes actividades:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	Garantizar los requerimientos artísticos, logísticos, técnicos y de promoción del Programa **Voces Del Bledo Versión II** que corresponden a: **1)** Selección de repertorio: el productor musical se encargará de facilitar repertorio comercial de diferentes géneros para la interpretación para cada uno de los artistas. **2)** Estudio de rango vocal: seis (6) talleres (1 semanal) de técnica vocal, expresión corporal, manejo de escenario, para ayudar a la formación como artistas integros. **3)** Preproducción (maketas): realizar catorce (14) arreglos musicales de acuerdo con cada género por parte del arreglista musical para aprobación del productor. **4)** Grabación instrumentación en vivo: todos los temas se grabarán con músicos profesionales de sesión en estudio de grabación idóneo con reconocimiento nacional. **5)** Grabación y dirección de voces: estará a cargo del productor musical y maestro de técnica vocal que ha llevado el proceso de cada uno de los artistas. **6)** Mezcla: proceso en la grabación y edición de sonido para balancear y equilibrar el volumen relativo y ecualización de las fuentes de sonido que se encuentran presentes en cada uno de los temas, a cargo de ingeniero de sonido profesional. **7)** Masterización: último paso de la postproducción del audio con esto equilibraremos los elementos sonoros de la mezcla estéreo y se optimizará la reproducción del formato a cargo de ingeniero en mastering de audio. **8)** Fotografía: estudio fotográfico profesional para lavel y centro de disco para cada uno de los seleccionados. **9)** Diseño: realización de diseño para carátula del proyecto musical. **10)** Impresión de mil (1000) CD´s del evento público. **11)** (ceremonia entrega de producción): se realizará en la tarima ubicada en el parque principal del municipio para entrega del producto final (CD) al municipio y participantes.
	Garantizar los requerimientos artísticos, logísticos, técnicos y de promoción del Encuentro "**Danza Folclóricas infantil y juvenil de extensión cultural**" que corresponden a: **1)** Difusión, promoción, publicidad: se realizará por medios de comunicación locales como: emisoras, canales regionales, redes sociales; la invitación al público en general a la participación como espectadores a las diferentes muestras folclóricas que se llevarán a cabo para esta jornada. **2)** Diseño e impresión de: cinco (5) pasacalles para ubicarlos estratégicamente en el casco urbano del municipio, mil (1000) flayers con la programación del evento, cinco (5) pendones para ubicarlos estratégicamente en el casco urbano del municipio: todo el material publicitario necesario para la difusión del evento y todo lo que con lleva este. **3)** Equipamiento técnico: montaje de tarima de dimensión (10*10) ubicada en el parque principal del municipio. **4)** Proyección: se tendrá una pantalla de (4mts * 3mts) ubicada en el centro de la tarima para la proyección del evento. **5)** Decoración: la tarima ubicada en el parque principal del municipio donde se realizarán las diferentes muestras folclóricas estará adornada con imágenes autóctonas del folclor y elementos musicales. **6)** Fotografía y video: durante todo el cubrimiento del evento se tendrá una persona dedicada a la toma de fotografías y una persona trasmitiendo las muestras folclóricas que a su vez serán reproducidas en la pantalla ubicada en el centro de la tarima. **7)** Alimentación delegaciones: suministro de ciento veinte (120) Almuerzos para los integrantes de las diferentes delegaciones participantes; Compuesto por: Bebida fría de 250 ml + Proteína 50gr (Carne de res o cerdo o pescado o pollo) + Arroz Blanco 100gr + Ensalada 50gr de Vegetales + Carbohidrato 70gr (papa o yuca o plátano), empacado debidamente en un contenedor desechable. **8)** Material de acreditación: se les entregará ciento veinte (120) escarapelas con un tamaño de (10cm * 15cm), plastificada y con cordón para colgar en el cuello a cada uno de los integrantes de las ocho (8) delegaciones participantes. **9)** Souvenires y/o diplomas: se entregarán ocho (8) a cada

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	líder de las delegaciones en reconocimiento por la participación al encuentro folclórico. 10) Refrigerio: Suministro de ciento veinte (120) refrigerios para los integrantes de las diferentes delegaciones participantes, Compuesto por: Bebida fría de 250ml + Sandwich (Lonja de jamón + Lonja de queso mozarella + Tomate + Lechuga + Pan tajado). 11) Personal de logística: diez (10) personas, encargadas de velar por la integridad, seguridad y orden de los participantes al encuentro de danzas folclóricas. 12) Coordinador de logística: un (1) Personal de seguridad, cuatro (4) personas de apoyo a primeros auxilios, una (1) ambulancia certificada, una (1) enfermera y un (1) conductor.
	Garantizar la presentación de un (1) artista del género popular con más de 15 años de trayectoria en su carrera musical, que tenga en el mercado más de 7 canciones posicionadas a nivel nacional e internacional, que haya grabado con artista top del género popular como mínimo (1) un tema. Con la siguiente estructura musical: 1 Acordeonero de tecla + 1 Bajista + 2 Requintos + 1 Cuatro + 2 Trompetistas + 1 Voz Principal + 1 Vihuela + 1 Guitarra Marcante + 1 Utilero. La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos. Presentar carta de disponibilidad.
	Garantizar la presentación de una (1) orquesta tropical colombiana: con reconocimiento nacional e internacional que cuente en la parte vocal con dos (2) mujeres y (2) dos hombres, que hayan grabados con sus voces canciones que estén sonando actualmente en los diferentes medios radiales, de tv y plataformas digitales, que tengan premiación en los premios "nuestra tierra" o "premios tv y novelas" conformada por mínimo trece (13) integrantes; la agrupación de música tropical nacional debe tener la siguiente estructura musical: 1 pianista + 1 bajista+ 1 conguero + 1 timbalero + 1 musico en tercera percusión + 2 trompetistas + 1 saxofonista saxo alto + 1 saxofonista saxo tenor + 1 trombonista + 2 vocalistas + 2 bailarinas vocalistas + 1 utilero. Presentar carta de disponibilidad.
	Garantizar el Servicio de montaje, operación y desmontaje de ryder con las siguientes características: 16 cajas array activas 1400 w pico, 700 w rms 135 db spl max. respuesta en frecuencia de 55 hz a 20 khz 1400 w pico, 700 w rms 2 altavoces de bajos de 1o" 1 motor de compresión de 3" sección de entrada concontrol dsp y memorias seleccionables apto para uso en giras, solidos anclajes para el colgado recinto compuesto pp con refuerzos estructurales de madera.8 bajos dobles 138 db spl ma. 4800 w continua capacidad de potencia de programa 100 mm (4 pulgadas) de bobina móvil de cobre 35- 1000 hz respuesta 97 db de sensibilidad anillo demodulador de aluminio que permita una cifra baja distorsión spider doble de silicona con cumplimiento optimizado brecha de bobina móvil ventilada para reducir la compresión de potencia. 8 monitores activos máximo spl 134 db spl máxima se mide a 1 m utilizando ruido rosa de banda ancha a la máxima potencia consumo de energía 1.8 una calificación actual es 1/8 de potencia o potencia nominal 1.500 w respuesta de frecuencia (-3 db) 55 hz - 18 khz hz medición espacio completo usando el preset dsp música respuesta de frecuencia (-10 db) 48 hz-20 khz hz medici6n espacio completo usando el preset dsp música cobertura (nominal -6 db) h 90 ° cobertura (nominal -6 db) v 60 ° If transductor evs-15m 381 mm (15 in) hf transductor dh-1m driver de compresión de titanio de 1 pulgada frecuencia de cruce 1.7 k hz tipo de conector (1) de entrada estéreo rca, (2) / jack combo trs, y (1) salida de enlace xlr xlr. 2 bajos de tarima 18 sp 134 db.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

el spl máximo se mide utilizando ruido rosa de banda ancha a máxima potencia, frecuencia de paso bajo, ajustable: 80 hz, 100 hz, 120 hz, 150 hz., consumo de energía 1.8 a, intensidad nominal de 1/8 de potencia, conector (2) xlr/trs combo jacks y (2) salidas xlr link, material del gabinete madera contrachapada de 15 mm con acabado evcoat, rejilla de acero 18 awg. 2 amplificadores para bajos funcionamiento dsp formato 19" 2 u 2x 3000 w (2 ohm), 2100 w (4 ohm), 1200 w (8 ohm) 4200 w 8 ohm, 6000 w 4 ohm puenteada funciones dsp: input eq con 6 filtros paramétricos por canal con factor q regulable y +/- 15 db gain crossover con filtros high/lowpass por canal con 6/12/18/24 db por octava y polaridad conmutable delay hasta 50 ms subharmonic synth peak plus limiter 50 presets ventilador de 3 velocidades hiqnet band manager y control por ordenador system artchitect software vía puerto usb indicador de tensión y temperatura conexiones: 2x nl 4 speak on, terminales de rosca, xlr in/out.1 procesar de audio 360 procesamiento digital de 2 entradas por 6 salidas, ecualización gráfica y paramétrica, compresión, limitación. Manejo inalámbrico mediante tablet o dispositivos móviles. 24 pares led full color transición de color, degradado de color, disparador de color, parpadeo de color. Fuente de luz: 18 leds de 8w cada 1.6 colores en cada led (rgbwyuv) vida de la fuente: 50.000 horas potencia: 200w modo de control: auto/sound/omx/master - slave canal omx: 11 tamaño: 226x137mm n.w./g.w. (kg): 2.56/3.0kg pcs/ctn: 6pcs/cartón. 8 cabezas moviles alimentación 120 - 240vac lámpara de descarga osram 230w 7r temperatura de color 8000k vida útil media 2000horas 14 colores+ blanco 17 gobos+ blanco apertura beam o a 4 grados alcance de 30 metros sin distorsión prisma rotatorio de 8 con rotaci6n y zoom 4 modos de trabajo: automático, audio ritmico, maestro-esclavo y omx 16 a 20 canales en modo omx lente de alta precisión pantalla display táctil protección ip 20 rango en eje x 270 grados con corrección fina y velocidad ajustable rango en eje y 540 grados con corrección fina y velocidad ajustable velocidad de desplazamiento eje x 3 segundos velocidad de desplazamiento eje y 5 segundos.1 consola digital para live y studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófonos y 25 buses de mezcla, de 96 khz y los convertidores adc y dac de 192 khz.20 micrófonos dinámicos cardioide. 1 kit batería de captación cardioide expresado específicamente para el tambor y conexiones xlr chapadas en oro para garantizar una ruta de serial de bajo nivel de ruido.2 camaras de humo, 1 planta eléctrica de 50 kva equipo ensamblado con norma de calidad iso 9001 iso 14001. diesel, 4 tiempos, 1800 rpm turbo cargado. Gobernador mecánico de combustible. Generador tide power, sin escobillas, 127/220v, reconectable, 60 hz. Tablero de control digital. Control encendido / precalentamiento i automático. protecciones: alta temperatura y baja presión de aceite. botón de parada de emergencia. 1 pantalla 4*3 en el centro de la tarima y dos lágrimas en pantalla 1 por cada lado. 1 tarima tipo concierto de 10*10 con pasarela de 5 mt * 1.20 1 techo para tarima tipo concierto a dos aguas de 12*10 , 1 ingeniero de sonido, 1 técnico en iluminación, 4 auxiliares de tarima.

3. Seleccionar los contratistas necesarios para la ejecución del convenio, atendiendo el marco normativo que rige la materia en contratación estatal, con total apego y respeto al estatuto anticorrupción.
4. Cumplir con los requerimientos de derechos de autor, reproducciones, permisos de espacio público en los que haya lugar y el código PULEP.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones técnicas, de los productos y servicios entregables según propuesta.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	6. Recibir a cabalidad los objetos contratados, para cumplir con el objeto del convenio en el plazo estipulado. 7. Responder y Garantizar por la debida utilización de los recursos aportados por el Departamento del Tolima con la destinación específica establecida en el objeto del convenio, presentando cuenta Bancaria abierta para el manejo exclusivo de estos. 8. Aportar oportunamente el valor de la contrapartida establecido en el convenio. 9. Hacer y entregar los respectivos informes (de acuerdo con la ley general de archivo) de ejecución de las actividades, incluyendo material gráfico y estadístico, con los debidos soportes financieros. 10. Incluir en los informes la población beneficiada discriminando grupos poblacionales (víctimas del conflicto, niños, adolescentes, adultos, personas en situación de discapacidad, población LGBTI entre otros). 11. Garantizar y verificar que se constituya la Póliza Única de Cumplimiento con los amparos necesarios para la ejecución de los objetos contractuales que se generen por parte de los terceros Intervinientes en la ejecución del proyecto. 12. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Dirección de cultura Departamental, así como mencionar esta participación en todos los eventos. 13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del convenio de conformidad con la ley OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
5) Valor:	El valor total del convenio interadministrativo es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS $210.000.000 M/cte**, de los cuales el Departamento aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($200.000.000) debidamente respaldados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 del 18 de abril de 2023 y el Municipio de Lérida, aportará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte. ($10.000.000), debidamente respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsará al COOPERANTE el valor de su aporte, así: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al 50% del valor del aporte de la Gobernación, previo cumplimiento de lo siguiente: (i) firma de acta de inicio, (ii) presentación de cronograma detallado de ejecución, (iii) certificación de apertura de cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al 50% del valor del aporte de la Gobernación, a la ejecución del 100% de las actividades a desarrollar de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad, y suscripción de acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio y/ o contrato interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **PARÁGRAFO**: El Cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	POR EL DEPARTAMENTO

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
3020	18/04/2023	03-31113-2.3.2.02.02.009-8020	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. BPIN: 2021004730075	$200.000.000	$200.000.000

Por el Municipio:

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
2023000332	2.3.33.01.01.232.02.02	Adquisición de servicios	$10.000.000	$10.000.000

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUÁQUETA DIRECTOR DE CULTURA**, DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA, o quien haga sus

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

1569 09 MAYO. 2023

	veces, acorde al Decreto 1200 de Septiembre 08 de 2021, o quien hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.
10) Cláusulas excepcionales:	En este Convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

1569 09 MAYO. 2023

17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo angeilopeztrujillo@chotmail.com
Elaboró: OOA SAS / ADRIANA MARIA PARRA BLANCO - Abogado (a) Dirección de Contratación	
Revisó: : KATERYNE LEON MIRANDA – Directora de Contratación	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com